



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-424-2011

Bogotá, 30 de Septiembre de 2011
No Expediente: 031-09-30-11-143

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional -
Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la Sociedad **SUPPLIER
TRITON COLOMBIA LTDA – STC LTDA NIT No. 900.152.095-6***

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la(s) Resolución(es) No **7845 del 16 de junio de 2010**, por medio de la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativa(s) a la Sociedad **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA – STC LTDA NIT No. 900.152.095-6.**, Proferida(s) por El Superintendente Delegado de Puertos, en la(s) cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000.00)**, Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. y el artículo 828 E.T., y previos los siguientes antecedentes:

Resolución(es) No	7845 del 16 de junio de 2010
Fecha ejecutoria	18 de marzo de 2011
Fecha Límite de Pago	28 DE MARZO 2011
Valor Resolución	\$1.846.000.00

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:



MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional -, en contra de la Sociedad SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA – STC LTDA NIT No. 900.152.095-6., por las siguientes cantidades:

UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000.00), por multa contenidas en la(s) Resolución(es) No 7845 del 16 de junio de 2010.

Los intereses que se sigan causando desde el **28 DE MARZO 2011.**, referentes a la(s) Resolución(es) No 7845 del 16 de junio de 2010, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y concédasele el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03 Dirección del Tesoro Nacional - Supertransporte NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese a la Sociedad SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA – STC LTDA NIT No. 900.152.095-6., la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTÍCULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Persuasivo y Coactivo

Proyectó Laura Sánchez R.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

28
**Prosperidad
para todos**

Bogotá, 03-10-2011

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20113100193811



Señor(a),
REPRESENTANTE LEGAL
SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA – STC LTDA
Urbanización el Country MZ C Casa No. 01
Cartagena - Bolívar

ASUNTO: Citación Notificación

No. Del expediente: 031-09-30-11-143

Apreciado(a) señor(a),

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte ubicada en la calle 63 No. 9A - 45 Chapinero, piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario, se surta la debida notificación personal del auto de mandamiento de pago **MP-031-424-2011 del 30 de septiembre de 2011**, por medio del cual se libro Mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte.

Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado.

Atentamente,



HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Laura Sánchez

72

INFORMACIÓN GENERAL

No Contactado
 No Existe Numero
 No Reclamado
 Rehusado
 Cierre Temporal de la Empresa

Interno de entrega No. 1

> Fecha: 11/01/11
 > Hora: 2:10
 > Nombre legible del distribuidor: Juan Hernandez
 > C.C.: 8852419
 > Sector: DU-532
 > Centro de Distribución: Cartagena
 > Observaciones: Parado

Interno de entrega No. 2

> Fecha: 12/01/11
 > Hora: 2:10
 > Nombre legible del distribuidor: Juan Hernandez
 > C.C.: 8852419
 > Sector: DU-532
 > Centro de Distribución: Cartagena
 > Observaciones: Parado

Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad
 AP DD NE
 CI FA NR
 CZ NI RE
 DE N2 CT

472

F-9385

Cont...



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-424-2011** del 30 de septiembre de 2011, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 7845 del 16 de junio de 2010**.

Sujeto a Notificar: SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA , NIT. 900.152.095-6

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20113100193811 del 03 de octubre de 2011 y que mediante número de guía RB447693288CO, la empresa de correos 4/72 certifica "Cerrado"

Fecha de publicación web: **28 de Mayo de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:

28 de Mayo de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **12 de Junio de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibatá